Procedimiento para la celebración de convenios entre la Facultad de Cs. Exactas e instituciones externas a la UNLP

El Consejo Superior de La UNLP ha aprobado recientemente la ordenanza 295/18 que regula la celebración de convenios entre la UNLP y otros actores.

Con el fin de adecuarnos a la misma, hemos establecido algunos procedimientos para facilitar la concreción de los convenios evitando demoras.

Todo aquel miembro de la Facultad que quiera celebrar un convenio con instituciones o personas fuera del ámbito de la UNLP deberá seguir la siguiente "hoja de ruta"

1) Presentar una nota ante la dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC) de la Facultad de Ciencias Exactas manifestando su interés para que se celebre un convenio entre nuestra Facultad y una o más instituciones externas a la UNLP.

Esta nota podrá ser presentada físicamente en la Secretaría de Decanato o, **preferentemente**, podrá ser enviada por correo electrónico a la dirección rrii@exactas.unlp.edu.ar.

- 2) La nota deberá ser acompañada de:
 - a) Una breve motivación para la celebración del convenio. En caso de que el convenio se celebre para realizar tareas de investigación científica o trabajos de tesis doctoral, deberá incluir el título de los mismos y un breve resumen.
 - b) El nombre, filiación y correo electrónico de contacto de los <u>responsables</u> <u>ad-hoc</u> del convenio (uno por cada parte involucrada). A partir de ese momento, estos responsables serán las personas de contacto para cualquier fin vinculado al convenio.

El responsable ad-hoc propuesto desde la FCE será la persona de contacto con la DRIC

c) Una nota formal de parte de las instituciones involucradas manifestando de manera explícita su interés en la celebración del convenio.

La misma deberá contar con la firma de los responsables ad-hoc y de la máxima autoridad de la institución de filiación de los mismos. <u>Atención</u>: La firma del Sr. Decano de la FCE se gestionará una vez presentada la nota.

Es necesario destacar que las autoridades de la institución contraparte se constituyen, junto con el Sr. Decano de la FCE en responsables naturales del

<u>convenio</u> con los derechos y obligaciones que se desprenden de la ordenanza 295/18.

d) En caso de que la contraparte proponga un formato específico para el Convenio, el mismo deberá ser incluido en la presentación para ser remitido a la UNLP para su evaluación.

Una vez hecha la presentación, la DRIC iniciará los trámites para la celebración del Convenio Marco y del Convenio Específico y mantendrá informados a los Responsables ad-hoc solicitándoles cualquier información o documentación adicional que se requiera.

Ante cualquier duda, por favor contactarse con la DRIC de la Facultad mediante email a la dirección de contacto.